

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/180619/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R135/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 180619

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de abril de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de marzo de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **180619**, consistente en lo siguiente: "Por medio del presente en apego al art. 6", inciso A, numeral I (Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, Órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos v fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive de1 ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, 1a ley determinará 1os supuestos específicos bajo 1os cuales procederá la declaración cie inexistencia de 1a información) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública jr el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a 1a Información pública para el Estado de Oaxaca. Por lo anterior respetuosamente solicito copia simple de la siguiente información de la reubicación de la comunidad de Santa Catarina Yetzalalag: 1. Proyecto de agua potable con la validación correspondiente en base al Plan maestro de reubicación validado por la Secretaria de las infraestructuras y Ordenamiento Territorial del Estado de Oaxaca. 2. Oficio de autorización de recursos económicos para el pago del proyecto del agua potable. 3. Proceso de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable. 4. Fallo de proceso de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable. 5.- Contrato del fallo de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable. 6.- Fianzas del control de la licitación para la elaboración del proyecto de agua potable." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 Fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, Coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública, así como proponer al Secretario la política de inversión estatal, y el marco anual y/o plurianual del gasto de inversión pública.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAI/UT/138/2019 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SPIP/0132/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de marzo de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **180619**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0132/2019 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

Atención: La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada. Si usted es el destinatario de esta información, se solicita que no la divulgue a terceros. Si usted no es el destinatario de esta información, se solicita que no la divulgue a terceros. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **180619**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

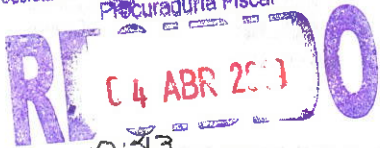

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SICC/achc

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



Hora: 10:43
Anexos: 0/A 33289



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.5/180619/2019

Oficio número: SF/SPIP/0132/2019

Asunto: Se atiende solicitud de información 180619

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 03 de abril de 2019.

**LIC. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción XIII y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y atendiendo a su similar de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/138/2019, de 01 de marzo del año en curso y recibido en el área oficial de correspondencia el 02 de abril de 2019, con el debido respeto me dirijo a usted para comentarle:

Por medio del presente se tiene a bien dar atención a su petición de colaboración para contestar la solicitud de información de folio 180619, que concretamente consiste en:

"(...)

Por lo anterior respetuosamente solicito copia simple de la siguiente información de la reubicación de la comunidad de Santa Catarina Yetzelalag:

- 1.- Proyecto de agua potable con la validación correspondiente en base al Plan maestro de reubicación validado por la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial del Estado de Oaxaca.
- 2.- Oficio de autorización de recursos económicos para el pago del proyecto del agua potable.
- 3.- Proceso de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable.
- 4.- Fallo del proceso de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable.
- 5.- Contrato del fallo de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable.
- 6.- Fianzas del contrato de la licitación para la elaboración del proyecto de agua potable."

Antes de proceder a atender puntualmente dicha solicitud de información, resulta importante delimitar las atribuciones de esta Subsecretaría conforme al artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, las cuales consisten, entre otras, en la administración del banco de proyectos, la autorización de los proyectos de inversión pública a ejecutar durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Por lo mencionado con antelación, es de resaltar que la atención de la totalidad de la solicitud de información no corresponde exclusivamente a esta Subsecretaría, ya que por las facultades que la normatividad le otorga, solo cuenta con las atribuciones para que, en caso de contar con la información, atender lo solicitado en los numerales 1 y 2 de la solicitud de referencia.

No obstante lo anterior, a efecto de atender de manera exhaustiva la solicitud formulada por esa dirección a su cargo, se da respuesta en los siguientes términos:

- 1) Respecto a "Proyecto de agua potable con la validación correspondiente en base al Plan maestro de reubicación validado por la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial del Estado de Oaxaca", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva en el Banco de Proyectos, expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y documentación en relación con lo solicitado, sin que se haya encontrado registros o información relacionada, ni siquiera solicitud en ese sentido.

Página 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio María Sabina, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 26887, 26060

www.oaxaca.gob.mx

- 2) En relación con el "Oficio de autorización de recursos económicos para el pago del proyecto del agua potable", considerando la atribución que concede a esta área administrativa el artículo 43 fracción XII del citado Reglamento Interno, se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva en los expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y documentación de algún oficio de autorización en el que resultara beneficiada la localidad de Santa Catarina Yetzelalag con algún proyecto de agua potable, en el marco de la reubicación de dicha comunidad. Sin embargo, no se encontró información ni documentación en el sentido requerido.
- 3) En lo concerniente al "Proceso de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable", "Fallo del proceso de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable", "Contrato del fallo de licitación para la elaboración del proyecto de agua potable" y "Fianzas del contrato de la licitación para la elaboración del proyecto de agua potable", cabe precisar que esta Subsecretaría no cuenta con la información requerida, en virtud de que no se refiere a ninguna de sus atribuciones, sino que corresponde a los ejecutores de gasto.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 4 y 59 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que los citados preceptos legales, establecen que, los ejecutores de gasto serán los responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades; asimismo será responsabilidad de los ejecutores de gasto el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

Considerando lo anterior, solicito que:

- a) Respecto de los incisos 1 y 2 del presente oficio, en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien emitir la declaración de inexistencia de información, conforme al artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) En lo que refiere al inciso 3 de este oficio, en ejercicio de sus atribuciones, emita la declaración de incompetencia de esta Secretaría para atender lo relativo al punto 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de folio 180619

Por lo expuesto anteriormente, solicito que me tenga cumpliendo en tiempo y forma su requerimiento formulado mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/134/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTR. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN

Expediente y minutorio

Elaboró: Luis Adrián Niño López
Revisó: Marcos Figueroa Calvo
Visto bueno: Fidel Arturo Méndez Florián
José Rafael Vargas Ramón

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECIBIDO
04 ABR 2019

Página 2 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria",
Edificio María Sabina, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 26887, 26060